ADICIÓN Y PRORROGA	
PARTES	MUNICIPIO DE GACHETÁ
	NIT N° 899.999.331-2
	JOHANNA ELIZABETH CAMELO PUENTES
	C.C. N° 20.637.700 EXPEDIDA EN GACHETÁ
NUMERO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PSP – 006– 2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOCE (12) DIAS Y OCHO (08) MESES
FECHA DE INICIO	19 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
PRORROGA N°1	TRES (03) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO	VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($27.456.000.00)
VALOR ADICIÓN	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.360.000,00)
VALOR TOTAL DE CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($36.816.000,00)
FECHA ADICIÓN Y PRORROGA	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos **DANIEL ORLANDO BELTRÁN BELTRÁN,** identificado con la cédula de ciudadanía número No. 80.377.945 de Gachetá, actuando en nombre y representación del Municipio de Gachetá, entidad territorial del orden municipal, con NIT N° 899.999.331-2, en su calidad de Alcalde y como tal representante legal, cargo para el cual tomó posesión a partir del día primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024), según consta en acta de Posesión expedida por la Notaría Única del Círculo de Gachetá Cundinamarca, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios mediante la normatividad legal vigente, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte; y por la otra **JOHANNA ELIZABETH CAMELO PUENTES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.637.700 expedida en Gachetá, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos suscribir el presente otro sí al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.PSP-006 de 2026, de conformidad con las facultades conferidas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Alcaldía Municipal celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.PSP-006 de 2026 con **JOHANNA ELIZABETH CAMELO PUENTES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.637.700 expedida en Gachetá, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DEL**

MUNICIPIO DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA. 2) Que el Contrato se encuentra vigente y en ejecución**. 3)** Que el día 19 de enero de 2026 de acuerdo con lo establecido en la plataforma SECOP II, se dio inicio del contrato de la referencia. **4)** Que el día veintiuno (21) de septiembre de 2026, se recibió FORMATO SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICAR EL CONTRATO por parte de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional. **5)**, Que el objeto de dicha solicitud es, Adicionar y Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.PSP-006 de 2026, y hace parte integral del presente modificatorio **6)**. Que a la fecha el porcentaje de ejecución del contrato es del 95%. **7)** Que el contrato tiene como finalidad garantizar la implementación, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 . Estas actividades son de carácter permanente y no pueden ser interrumpidas sin afectar el cumplimiento normativo. **8)** Que las actividades contratadas incluyen la ejecución del plan anual del SG-SST, auditorías, capacitaciones, investigación de accidentes y articulación con la ARL , lo cual requiere continuidad para garantizar resultados efectivos. **9)** Que, durante la ejecución contractual se han identificado actividades adicionales y procesos en curso que requieren ser finalizados, tales como: **1.** Actualización de matrices de riesgos. **2.** Seguimiento a planes de mejora. **3.** Ejecución de capacitaciones pendientes. **4.** Cumplimiento de requerimientos de entes de control. **10)** Que, la entidad certificó que no cuenta con personal suficiente para desarrollar estas actividades, lo que hace necesario mantener el apoyo externo. **11)** Que la interrupción del contrato generaría riesgos en la gestión institucional, posibles sanciones y afectación a la seguridad y salud de los servidores públicos. **12)** Que se hace necesario realizar adición en tiempo y valor al presente contrato, la cual se encuentra respaldada con el CDP No 2026000486 del 21/09/2026, por el valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.360.000,00) **13)** Que la Administración Municipal, en aras de buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente ejecución del contrato, considera necesario y conveniente realizar la adición y prórroga a fin de garantizar la continuidad del objeto del contrato. **14)**. Que conforme con lo expuesto, se hace necesario Adicionar y Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.PSP-006 de 2026, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO.PSP-006 DE 2026, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA**. CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN:** Adicionar el valor del presente contrato en la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.360.000,00), para un valor total de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($36.816.000,00). **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** El valor de la adición será cancelado mediante TRES (03) pagos parciales mes vencido por la suma de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.120.000.00), cada uno. **CLÁUSULA CUARTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** LA ENTIDAD pagará el gasto que ocasione el presente Otros Si adicional con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

DISPONIBILIDAD No		**2025000486**		
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**META**	**VALOR**
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	110201 RB LIBRE D IMPUESTOS	META: 139-Fortalecer el plan de Seguridad y Salud en el trabajo.	$9.360.000.00
VALOR TOTAL DISPONIBILIDADES				**$9.360.000.00**

CLÁUSULA QUINTA – PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución en **TRES (03) MESES** más, contando desde la terminación del plazo inicial, incluidas prorrogas y suspensiones. **CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa. **CLÁUSULA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El Otrosí al contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su legalización y ejecución se requiere acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda. Para constancia se firma por las partes en el Municipio de Gachetá dando su consentimiento luego de atenta y cuidadosa lectura.

Elaboró	Jimmy Torres Reyes / Técnico Administrativo / Oficina de Contratación
Revisó	Consultores Asociados FC SAS / Asesores Jurídicos Externos
Aprobó	Dra. Carmen Aurora Silva Venegas - secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional